



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.

Para el de Zuradores Jaime Castillo y Pedro Suñer =

Para el de Caldereros Bar^{me} Malvarino y Guillen Cucar =

La Ciudad Acorda y declara notorio para que los acerten yuren el cum-
plim^{to} de sus obligac^{on}es a reglándose en todo a las ordenanzas y sellos de testam^{to}.
los ofiz^{es}, q^{ue} no tienen de ser nombram^{to} = y que los zurrados, erreros, Caldereros, y zuradores la d^upin
ordenanzas las ex^{er}pan y ayeto de no en otras q^{ue} convenga a beneficio q^{ue} no se ex^{er}pan sus
auten = prohibiciones y permisiones para que cada uno se atenga al cumplimen-
to de sus obligac^{on}es =

Los tintoreros de Ber^{go} = La Ciudad Acorda que los beceros de anterior^{es} hagan se^{er} b^{er}ones
en lo acordado y la C^{on} = Comandado en el Cabildo de nueve de agosto de la^{ra} pasada de setez^{ta}
dize; y que esta^s todos los meses se acerten una b^ulta para que las a-
b^{er}nos que introducen los r^{ios} = y se les haga not^{icia} para su b^{er}ovancia =

Capitulos que han de ser^{ver}nar los Cal^{der}
dereros en su ofizio = La C^{on} Acorda que en en un cargo de estar^{se} vuelto que los calden-
ros hagan ordenanzas para su mejor Gobierno en las piezas que fabri-
can, observen y guarden los Capitulo^s siguientes =

Que todas las piezas que se venden por yero, no se acen de poder sacar de la
tienda, ni vender sin que primero se reconozcan p^{or} los beceros y que la
sellon con Yerro que para este efecto se haga, y este en su poder; y asi
mismo que los r^{ios} la marquen con un señal^{ada} para que se b^{er}en
en Conozim^{to} de los dueños de las piezas que no observaren lo que se
prebend^{ra} =

Que los zercos que se hacen a las piezas, sean de cobre marizo para h^{er}uitar
la malicia que en el m^{en} los de cobre de blado, q^{ue} all^{or} se dentro de esto yerro
y plomo, que no se puede desunbrir sino es desbaratando las =

Que todas las Calderas de qual^{quier} tamaño que se acen, les correspond^{an}
alg^{un}o que se acen para su durar, en atencion a que siendo de esta
d^{ad}, hacen suplir este defecto, añadiendo peso al zercos, que siendo
mar^{ca} de S^uer^{re} de perjudica al cobre, y es en perjuicio de los Compa-
dores, y para cada tamaño, segun la cantidad de agua que se
señalara = Pero que se aditener J. Diego Matulin en el ofizio =

Que no se a de poder venonar pieza alguna, y que si alguna se hubiere
de venonar, por convenir primero se a de reconocer por los beceros
y haviéndose de charter se selle =

Que para el cumplimiento de todo lo referido, se le impondra

